

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

13 de noviembre de 2025 a las 09:18

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar – sesión telemática

Asistentes

PRESIDENTE

D. Rafael Caballero Jiménez, Presidente de la Mesa, asistente de forma presencial.

SECRETARIA

Dña. Andrea Bermejo Jiménez, Secretaria de la Mesa, asistente de forma presencial.

VOCALES

Dña. Anaïs Ruiz Serrano, Secretaria Municipal, asistente de forma presencial.

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal, asistente de forma presencial.

D. Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación, asistente de forma presencial.

D. Juan Francisco Palma González, Técnico de Gestión Tributaria, asistente de forma presencial.

Dña. María del Mar Pousibert Martos, Asesora Jurídica, asistente de forma presencial.

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Oficial Mayor, asistente de forma presencial.

D. Amador Muñoz González, Vocal en representación del Grupo Municipal PSOE, asistente de forma telemática.

OTROS ASISTENTES

Debido al elevado número de asistentes y con la finalidad de agilizar la sesión, se les da acceso a la sala sin tomar datos adicionales.

Orden del día

1. **Expediente 145/2025 (Gest 12097/2025): Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales, en el ámbito Contencioso-Administrativo.** - Lectura de Informe técnico de valoración de criterios objetivos del Sobre C y puntuaciones finales, y propuesta de adjudicación si procede.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Se Expone

1. **Expediente 145/2025 (Gest 12097/2025): Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales, en el ámbito Contencioso-Administrativo.** - Lectura de Informe técnico de valoración de criterios objetivos del Sobre C y puntuaciones finales, y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede a la lectura del Informe técnico de valoración de criterios objetivos y puntuaciones finales del procedimiento, emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
(GRANADA)



Expte. 12097/2025

INFORME QUE EMITE SUSANA MUÑOZ AGUILAR, OFICIAL MAYOR, SOBRE CRITERIOS CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA, ASÍ COMO PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA POR LOS LICITADORES, EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO, DEFENSA ACTIVA Y PASIVA Y REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR Y DEMÁS ENTES INSTRUMENTALES, EN EL ÁMBITO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (ABOGADO Y PROCURADOR SI FUESE NECESARIO).

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas, se recogen como criterios de adjudicación cuya valoración es automática la oferta económica, con un valor máximo de 15 puntos y los méritos profesionales con un valor máximo de 65 puntos.

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 15 puntos

Recoge el pliego:

"Se valorará con 15 puntos la oferta mas económica y el resto se calcularán mediante prorrateo. A tal efecto, al menor importe se le otorgará la mayor puntuación y al resto, proporcionalmente"

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):
IMPORTE SIN INCLUIR IVA
IVA
IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)

Se han presentado por las empresas licitadoras las siguientes ofertas económicas, que conforme al pliego de cláusulas administrativas obtienen las siguientes puntuaciones:

Licitador	Oferta económica	Puntos
Gaona, Palacios y Rozados Abogados	Importe sin I.V.A.: 81.564,00 € I.V.A.: 17.128,44 € Importe Total (I.V.A. incluido): 98.692,44 €.	15 puntos
Antonio María Caro Derqui	Importe sin I.V.A.: 105.000 € I.V.A.: 22.050 € Importe Total (I.V.A. incluido): 127.050 €.	11,60 puntos
Juan Luis González Montoro	Importe sin I.V.A.: 105.600,00 € I.V.A.: 22.176,00 € Importe Total (I.V.A. incluido): 127.776,00 €.	11,58 puntos



Cód. Validación: AM000UMFHC300070GONJAE7M
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 22



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)**



B) MÉRITOS PROFESIONALES. Hasta 65 puntos

El segundo criterio objetivo a valorar son los méritos profesionales, habiéndose establecido en el pliego de cláusulas administrativas como evaluables los siguientes:

"2.- MERITOS PROFESIONALES: Únicamente se valorarán los referentes al letrado que se indique como responsable del contrato y que llevará la defensa directamente conforme al pliego de prescripciones técnicas. No se tendrán en cuenta sentencias de otros letrados o en las que no quede acreditado mediante documento judicial el letrado que ha defendido el asunto. Se valorarán los asuntos ganados ante los juzgados de lo contencioso, Salas de lo contencioso de Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional, Tribunal Supremo y constitucional, de fecha 1 de enero de 2020 o posterior, del siguiente modo:

1.) Por asuntos de relevancia económica (= ó > de 50.000 euros) en materia administrativa, ganados en órganos judiciales, acreditados con certificación de la Secretaría judicial o copia de la sentencia judicial donde conste el contratista: 0,20 puntos por asunto.

2.) Por asuntos sin cuantía determinada en materia administrativa, ganados en órganos judiciales, acreditados con certificación de la Secretaría judicial o copia de la sentencia judicial donde conste el contratista: 0,10 puntos por asunto.

Se han aportado por los licitadores los siguientes asuntos a los efectos de valoración de la experiencia profesional, obteniendo los resultados siguientes:

Gaona, Palacios y Rozados Abogados

Tipo de asunto	Número aportado	Puntuación
Por asuntos de relevancia económica (=ó > de 50.000 euros) en materia administrativa	54	54 x 0,20 = 10,80
Por asuntos sin cuantía determinada en materia administrativa	360 3	363 x 0,10 = 36,30
TOTAL PUNTUACIÓN		10,80 + 36,30 47,10

Cód. Validación: 7M6TXYAG:TR05DKHLCZ2JDEJ2
Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 22



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



Juan Luis González Montoro

Tipo de asunto	Número aportado	Puntuación
Por asuntos de relevancia económica (=ó > de 50.000 euros) en materia administrativa,	9	$9 \times 0,20 = 1,80$
Por asuntos sin cuantía determinada en materia administrativa	11	$11 \times 0,10 = 1,10$
TOTAL PUNTUACIÓN		1,80 + 1,10 2,90

Antonio María Caro Derqui

Tipo de asunto	Número aportado	Puntuación
Por asuntos de relevancia económica (=ó > de 50.000 euros) en materia administrativa,	0	$0 \times 0,20 = 0$
Por asuntos sin cuantía determinada en materia administrativa	6	$6 \times 0,10 = 0,60$
TOTAL PUNTUACIÓN		0,60



Cód. Validación: 44M5XUMPHCS0Q0ZQZG0N467M
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 22



Cód. Validación: 7M6TXYAGTR05DKHLCZ2JDEJ2
 Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)



PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN CRITERIOS OBJETIVOS

Licitador	Oferta económica	Méritos profesionales	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	11,58	2,90	14,48
GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	15	47,10	62,10
ANTONIO MARIA CARO DERQUI	11,60	0,60	12,20

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN CRITERIOS SUBJETIVOS

Tal y como se dio a conocer a la mesa de contratación en sesión anterior, por las empresas licitadoras se obtuvieron las siguientes puntuaciones de la valoración de la memoria del servicio:

JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	ANTONIO MARIA CARO DERQUI
13	17,50	6,50

PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA EN CRITERIOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS

Vistas las puntuaciones obtenidas tras la baremación de los criterios subjetivos y objetivos, el resumen final de puntuaciones es el siguiente:

Licitador	Oferta económica	Méritos profesionales	Memoria	Total
JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO	11,58	2,90	13	27,48
GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P	15	47,10	17,50	79,60
ANTONIO MARIA CARO DERQUI	11,60	0,60	6,50	18,70

Arrojándose el siguiente orden de puntuaciones:

GAONA ABOGACIA Y CONSULTORIA S.L.P.: 79,60
JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO: 27,48
ANTONIO MARIA CARO DERQUI: 18,70

Lo que se informa a los efectos oportunos.

En Almuñécar, a la fecha indicada al margen.
La Oficial Mayor

Cód. Validación: 7M6TXYAG.TR05DKHLCZ2JDEJ2
Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 22



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A la vista de las ofertas presentadas, e Informe Técnico emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar, la Mesa propone la siguiente lista de valoración:

Orden 1: GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P. - B92918325 - Propuesta para la adjudicación.

Total criterios CJV: 17,50

Total criterios CAF: 62,10

Total puntuación: 79,60

Orden 2: JUAN LUIS GONZÁLEZ MONTORO - 23791685W

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 14,48

Total puntuación: 27,48

Orden 3: ANTONIO MARÍA CARO DERQUI (A CARO ABOGADOS CB) - E18760124

Total criterios CJV: 6,50

Total criterios CAF: 12,20

Total puntuación: 18,70

Vistas las ofertas presentadas, e Informe técnico emitido por la Oficial Mayor del Ayuntamiento de Almuñécar, se aprecia que **GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P., con CIF: B92918325, incurre en Baja temeraria.**

De acuerdo con la *Cláusula 2.2.11. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen este contrato, Ofertas con valores anormalmente bajos:*

“ Se considerarán ofertas en baja temeraria aquellas proposiciones que oferten un precio inferior en un 10% a la media total de las proposiciones ofertadas por los licitadores. En dicho caso se actuará conforme establece el artículo 149 de la LCSP, concediendo tres días hábiles para que el licitador incurso en baja temeraria aporte la documentación requerida por la Administración.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP: Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. ”



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

La Mesa concede a GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P., con CIF: B92918325, un plazo de 3 días hábiles, desde el día siguiente al requerimiento a través de la PLACSP, para que justifique la oferta presentada con valores anormalmente bajos.

Por lo que, a la vista de la valoración emitida, la Mesa con los votos a favor de sus miembros acuerda proponer al Órgano de Contratación, condicionada a la justificación de su oferta con valores anormalmente bajos, y previa presentación de la documentación prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, así como el depósito de la Garantía Definitiva, la adjudicación del contrato de Servicio de asesoramiento, defensa activa y pasiva, y representación del Ayuntamiento de Almuñécar y demás Entes Instrumentales, en el ámbito Contencioso-Administrativo, Expediente 145/2025 (GEST 12097/2025), a GAONA ABOGACÍA Y CONSULTORÍA, S.L.P., con CIF: B92918325, al ser la mejor oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

A) OFERTA ECONÓMICA (sobre el PBL). (en número y letra):

IMPORTE (SIN INCLUIR I.V.A.) OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS (81.564,00€).

**I.V.A. DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS
(17.128,44€)**

IMPORTE TOTAL (I.V.A. INCLUIDO) NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (98.692,44€)

(en caso de controversia entre el importe en número y en letra, prevalecerá el último)

Así como los méritos profesionales que la licitadora aporta en el Anexo III, y la Memoria de desarrollo y cumplimiento del servicio presentada por la empresa.



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Siendo las 09:22, el Presidente de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno del Presidente.

Dña. Andrea Bermejo Jiménez
SECRETARIA DE LA MESA

D. Rafael Caballero Jiménez
PRESIDENTE DE LA MESA

